



Ayuntamiento de  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

## ANUNCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio local, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, que tiene por objeto actualizar la tasa por esos servicios, dado que a fecha de hoy existe una del año 2004, que ha quedado desfasada en varios aspectos, y además se pretende incluir las tarifas correspondientes para el servicio que se presta de sala tanatorio-velatorio.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Se pretende:

-Actualización de las tasas actuales por prestación de servicios en el cementerio municipal.

-Se pretende incluir las tarifas correspondientes para el servicio que se presta de sala tanatorio-velatorio.

-Determinar el régimen de tarifas aplicables a los diferentes epígrafes, distinguiendo los diferentes hechos imposables que se pudieran producir por los diferentes servicios que se pudieran prestar en el cementerio municipal.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. El cobro de cualquier tasa o precio público, debe estar respaldado por la correspondiente Ordenanza Fiscal que ordene su imposición y por tanto su exacción. Sin Ordenanza Fiscal no cabe el cobro de ninguna tasa o precio público, y no existe a la fecha de hoy ordenanza que ampare el cobro de determinados servicios que ahora se prestan relacionados con el cementerio, como el de tanatorio, teniendo en cuenta que los servicios funerarios de cementerio tienen la condición de servicio esencial de interés general y se prestarán de acuerdo a los principios de universalidad y continuidad respecto de los derechos de las personas usuarias.

c) Los objetivos de la norma: El objetivo de la normativa es la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la prestación del Servicio de Cementerio en este municipio, que ha quedado desfasada en varios aspectos, y además de lo expresado en los apartados anteriores, en la gestión tributaria diaria se detectan omisiones o imprecisiones del texto normativo que han de ser corregidas con la finalidad de que tanto los contribuyentes como la Administración Tributaria, tengan un instrumento regulatorio con el que los



**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

ebc6c001a32d0f46cfa45adbcaec124882e684b5

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

26/04/2021 13:05:47 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

derechos y obligaciones de unos y otros se encuentren determinados con la precisión y claridad suficiente.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: Se han descartado alternativas. No existe mejor alternativa que la de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, pues no cabe solución no regulatoria u otra normativa no fiscal que no se oriente a la modificación citada, al tratarse de contenido mínimo obligatorio de toda Ordenanza Fiscal, según se establece en el artículo 16.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el **siguiente cuestionario según Anexo 1 durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cortes de la Frontera, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Damián García Berbén.



## ANEXO 1

### CUESTIONARIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE UNA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO LOCAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL DE CORTES DE LA FRONTERA Y SUS NÚCLEOS

NOMBRE Y APELLIDOS:  
RAZÓN SOCIAL:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:  
DNI o CIF:  
CORREO ELECTRÓNICO:

Opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta. (Si lo desea utilice el dorso de este cuestionario para ampliar su opinión)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Firma





# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ebc6c001a32d0f46cfa45adbcaec124882e684b5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290461\_2021\_0000000000000000000006158410

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 26/04/2021 11:45:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ebc6c001a32d0f46cfa45adbcaec124882e684b5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

